

Buenos Aires, *21* de mayo de 1991.-

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la habilitación del sistema del Centro de Cómputos del Palacio de Justicia durante los días sábados, y

Considerando:

Que la habilitación del Centro de Cómputos del Palacio de Justicia durante los días sábados, resulta aconsejable en tanto permite atender las exigencias de las tareas que desarrolla el Tribunal.-

Por ello, teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 2; el informe de la Secretaría Letrada de Informática y consultado el Tribunal en el Acuerdo de la fecha,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría Letrada de Informática a habilitar el funcionamiento del Centro de Cómputos del Palacio de Justicia durante los días sábados, en el horario de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados correspondientes a las ferias judiciales.-

2°) Hacer saber la presente resolución, por intermedio del sistema, a los usuarios del Centro de Cómputos del Palacio de Justicia.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)

MARIANO A. CAVAGLIA MARTINEZ

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

RODOLFO C. BARRA

EDUARDO MOLINE O'CONNOR